



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

Acta N° 43

Fecha :
10 de Agosto de 2006

Hora:
4:30 p.m.

Lugar:
Sede del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Asistentes:

Ing. Javier Rincón Arenas, Delegado del Director del Sistema Habitacional.
Ing. Luis Enrique García R., Representante de la Presidencia de la República.
Ing. Carlos Eduardo Bernal L., Presidente de la AIS.
Ing. Luis Enrique Aycardi., Delegado del Presidente de la ACIES.
Arq. Jorge Pardo C., Delegado del Presidente de la SCA.
Dr. Juan Carlos Conde, Delegado del Presidente de CAMACOL.
Ing. Carlos E. Alvarado – INGEOMINAS

Invitados:
Dra Gloria Palacino – Desarrollo Territorial MAVDT

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

El Dr. David Buitrago, Director del Sistema Habitacional del MAVDT remitió una comunicación a la Comisión por la que se excusa de asistir y delega su representación en Ing. Javier Rincón Arenas. Se verificó satisfactoriamente el quórum estatutario.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Se aprobó el orden del día incluyendo un punto para tratar las consultas recibidas en la Comisión.

3. Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

Acta N^o 43

Se leyó el Acta # 42, la que fue aprobada por la Comisión.

4. Respuestas de la Comisión

Se informa que se dio respuesta a la Alcaldía de Manizales, en relación con el Palacio de Justicia de esta ciudad, a los Constructores en Arquitectura e Ingeniería del Eje Cafetero y al INURBE, remitiéndoles sendas comunicaciones en los términos establecidos por la Comisión en la reunión anterior.

5. Consultas recibidas por la Comisión

- El Director de Desarrollo Territorial del MVADT presentó una consulta respecto al alcance de la actividad de “movimiento de tierras”. La Comisión señala que esta actividad se puede describir como la define el Diccionario de la Construcción – Enciclopedia CEAC así: “Conjunto de trabajos realizados en un terreno para dejarlo despejado y convenientemente nivelado, como fase preparatoria de la construcción“. Se conceptúa que en algunos proyectos el movimiento de tierras para adecuación del terreno puede ocurrir con anticipación a la futura obra de la cual forma parte, por lo que en estas circunstancias aplicaría el trámite de la solicitud ante la curaduría de una autorización para la adecuación del predio con anterioridad al trámite del proyecto en sí. Para este trámite se debería contar con un estudio geotécnico que valide la estabilidad de la adecuación y de los taludes que se vayan a realizar; igualmente deben tomarse en cuenta las eventuales afectaciones que se lleguen a dar al patrón de escorrentía, evitando modificar las condiciones existentes a los vecinos.
- En relación con otro aspecto de la consulta del Director de Desarrollo Territorial, en el Decreto 564 se analiza igualmente la consideración de unidades estructuralmente independientes para efectos de liquidar las expensas. Es claro que las expensas asociadas a un número dado de metros cuadrados son mayores cuando se considera que ellos corresponden a la suma de unidades independientes en vez de una sola que cubre toda el área. La Comisión señala que en las situaciones en que la independencia se hace por razones técnicas, al involucrar juntas, no es pertinente considerar esta circunstancia en el cálculo de las expensas y que para ese caso la estructura debe mirarse como un todo.

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

Acta N° 43

- Se recibió comunicación de la Clínica Las Vegas, a quien se le contestará que tanto las edificaciones para el área de quirófanos objeto de la consulta, como a todo el resto del área del hospital aplica el requerimiento de la actualización desde el punto de vista sismorresistente a la luz de la Ley 400 de 1997, por ser edificaciones indispensables.
- Respecto a la solicitud de Armalco S.A. sobre la validación y aplicabilidad para ellos del régimen de excepción otorgado el 26 de marzo de 2000 para el “Sistema 3D ESTRUCTURAL S.A.”, se le indicará a Armalco S.A. que es necesario tramitar para sí el otorgamiento de un régimen de excepción propio. Para este objeto deben enviar a la Comisión su información, la que se analizará y se validará si corresponde al sistema ya aprobado, en cuyo caso se extenderá el mismo concepto anterior del 2000. De haber diferencias se las analizará y se harán las consideraciones correspondientes. No es suficiente la afirmación de Armalco S.A. sobre la correspondencia, en su criterio, entre los dos sistemas.
- En relación sobre la solicitud de Planeación Distrital de incluir en las normas un capítulo específico sobre normas de construcción en tierra y específicamente estrategias de rehabilitación de estructuras de adobe, se le señalará que el tema propuesto es interesante pero que no está planteado como objetivo prioritario de las tareas inmediatas de la Comisión. Se lo incluirá dentro de las prioridades a mediano plazo, para lo que sería de utilidad contar con la iniciativa y el aporte de información del grupo de trabajo en Planeación Distrital que remitió la comunicación.
- En relación con la consulta del Ing. Orlando Miranda, sobre la conveniencia de adoptar un procedimiento que reduzca la actuación del curador y lo libere con un memorial de la responsabilidad en la aprobación de los diseños presentados ante él, la Comisión reitera que con la reglamentación actual el curador al impartir su aprobación es co-responsable del diseño que se apruebe, lo que se considera que se debe continuar hacia el futuro. En este orden de ideas la Comisión no comparte la propuesta del ingeniero Miranda que se redefinan las responsabilidades, considerando que ellas deben continuar como está indicado por la Ley 400 de 1997, que es de obligatorio cumplimiento y en este aspecto no puede ser modificada por la Comisión. En este orden de ideas, el curador debe tener la suficiente información y se le debe permitir que profundice lo necesario para emitir su concepto. Por otro lado, de considerar

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

Acta N^o 43

quien hizo la consulta que llegue a ocurrir alguna arbitrariedad en la acción del curador, se puede presentar un recurso de reposición ante la misma autoridad o ante las autoridades de justicia a quienes corresponde, para lo que la Comisión no es el ente idóneo.

- En relación con el planteamiento formulado por el señor Juan Olave Casanova, gestor de proyectos sociales, respecto a un proyecto de montaje de una planta de fabricación de tejas en microconcreto, se indicará que conceptuar sobre dicho proyecto se escapa del alcance de la Comisión. Se le recomendará se remita al banco de materiales para concretar su planteamiento.

6. *Desarrollo de la reglamentación del Artículo A.6.5.2*

El ingeniero Luis Enrique García presenta el texto de una propuesta para desarrollar este artículo. La Comisión considera adecuada la matriz con la que se presentan las distintas situaciones en consideración. En la próxima reunión, una vez cada uno de los miembros de la Comisión analicen lo recibido, se discutirán los valores indicados y el texto respectivo anexo.

7. *Interacción con el Código de Bogotá*

Se informó que en la comisión distrital que trabaja en la actualización del Código de Bogotá se ha leído la comunicación enviada por el Dr. David Buitrago al alcalde de Bogotá. Se ha indicado el interés de tener un acercamiento entre las dos comisiones para desarrollar el tema. Con la directriz del MAVDT deberá decidirse la estrategia para realizar la reunión.

8. *Edición de cartillas de sismoresistencia*

Se indica que el MAVDT cuenta con la cotización para realizar la edición de las cartillas de sismoresistencia. Se esperará hasta la próxima reunión de la Comisión para involucrar eventuales complementaciones, y a partir de ese momento proceder con dicha edición. Luis Enrique García enviará a los miembros de la Comisión copia del texto actual de la cartilla.



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

Acta N° 43

9. *Proposiciones y varios*

- Se plantea la identificación de la entidad que atienda los posibles reclamos que se presenten respecto a acciones de las curadurías, indicando que la Comisión proveniente de la Ley 400 no tiene atribuciones respecto a la Ley 388 que es la que regula las curadurías.
- Se informa sobre el contacto que la Sociedad Colombiana de Arquitectos adelanta con la arquitecta venezolana Teresa Guevara para analizar una propuesta conjunta de cómo mejorar la reglamentación arquitectónica, lo que puede llegar a verse reflejado en las normas sismoresistentes.

10. *Próxima reunión.*

Se acordó la realización de la próxima reunión de la Comisión Asesora el día 14 de Septiembre de 2006 a las 4:30 p.m. en la Sede del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Siendo las 6:45 p.m. se levantó la Sesión.

Para constancia se firma:

Delegado del Presidente de la Comisión:

Secretario:

Javier Rincón Arenas

Carlos Eduardo Bernal Latorre.
Presidente AIS

Secretaría de la Comisión:

ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827